

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

97

VALLADOLID NÚMERO 4

EDICTO

Doña María Yolanda Martín Llorente, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Valladolid.

Hago saber: Que en el procedimiento de despido/ceses en general número 894 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jesús Fernández Chimeno, contra Fondo de Garantía Salarial, “Electro Astún, Sociedad Limitada”, y “Umesa, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña María Yolanda Martín Llorente.—En Valladolid, a 9 de mayo de 2014.

Transcurrido el plazo legalmente previsto sin que conste la interposición del recurso frente a sentencia de fecha 4 de marzo de 2014, declaro firme el mismo y acuerdo el archivo de estas actuaciones.

Asimismo, se hace constar a los efectos previstos en el artículo 239 de la Ley de la Jurisdicción Social, que la sentencia de fecha 4 de marzo de 2014 ha sido notificada a don Jesús Fernández Chimeno en fecha 3 de abril de 2014, y a “Electro Astún, Sociedad Limitada”, “Umesa, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial en fecha 24 de abril de 2014.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la Ley de la Jurisdicción Social, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el tribunal.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Agrupación Detallista Electrodomésticos Federal, Sociedad Anónima” (FADESA), e “Informática para la Distribución de Comercio de Electrodomésticos Índice, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Valladolid, a 8 de octubre de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.220/14)

